

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-00933-00

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso se corrige el numeral primero del auto admisorio proferido el 9 de febrero de 2022, en el sentido de indicar correctamente el nombre de la demanda, el cual es HANLLY PAOLA ZULUAGA TORRES y no como allí se indicó.

En todo lo demás el citado proveído queda incólume. No obstante, notifíquese la misma junto con la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

CSSr

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez

Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6282555e4abb32b7412133657a6f54af730b72bc7e575147f0813e23d791c5d**

Documento generado en 31/05/2022 12:33:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>